

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.
No. 11001-31-10-022-2020-00591-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de apoderado judicial por LADY JULIETH DÍAZ GUEVARA en calidad de progenitora de la niña ISABELLA SANABRIA DÍAZ, en contra de JHON JAIRO SANABRIA TAUTIVA (progenitor).

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Notifíquese al Defensor de Familia y al Ministerio Público para lo de su cargo.
4. Se reconoce personería al Dr. EDWIN DARIO HERNÁNDEZ NAVARRO como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez